



CONCEJO MUNICIPAL

R E C O N Q U I S T A

"Reconquista Ciudad Ecuménica"

COMISIÓN OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS PRESIDENTE FIANT, JORGE CARLOS

DESPACHO N° 34/25

Los miembros de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, en la reunión llevada a cabo en la sala de comisiones del Concejo Municipal el día Martes 11 de Noviembre de 2025 a las 09:30 hs. atendiendo a los expedientes venidos a su tratamiento, resuelven.

1. Expte N° -715/2025 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - Nota - N -
Ref. : ELEVA MENSAJE .Nº 047/25 - PROYECTO DE . ORDENANZA . REF. A DESAFECTACIÓN DE " UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN AL INMUEBLE UBICADO EN OLESSIO N° 836 DE NUESTRA CIUDAD ..

DESPACHO: Pendiente con Invitación a Sec. General y Área de legales del municipio

2. Expte N° -716/2025 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - Nota - N -
Ref. MENSAJE .Nº 048/25 - PROYECTO DE ORDENANZA .REF. A DONACIÓN DE ESPACIO COMUNITARIO P/ AMPLIACIÓN CAPS Bº ITATÍ .

DESPACHO: Aprobado
Pendiente

3. Expte N° -718/2025 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - Nota - N -
Ref. : ELEVA MENSAJE N° 050/25 - PROYECTO DE ORDENANZA REFERIDO A LA AFECTACIÓN O/ DESTINO A CALLE PÚBLICA DEL LOTE N° 59 UBICADO EN EL DISTRITO IT II.-

DESPACHO: Aprobado

4. Expte N° -838/2024 - BLOQUE U.C.R. - Proyecto de Ordenanza - PO - Ref. CREASE EL BANCO DE TIERRA DE LA CIUDAD DE RQTA.

DESPACHO: Pendiente



CONCEJO MUNICIPAL

R E C O N Q U I S T A

"Reconquista Ciudad Ecuménica"

COMISIÓN OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

PRESIDENTE FIANT, JORGE CARLOS

Concejales Presentes:

Fiant, Jorge
Firman, Hugo
Fedra, Buseghin
Kreni, Walter
Machado, Javier
Maggio, Adolfo
Vargas, Haydee
Pietropaolo, Luisina
Passarino, Katia
Arzamendia, Constanza



CONCEJO MUNICIPAL

R E C O N Q U I S T A

"Reconquista Ciudad Ecuménica"

COMISIÓN OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS PRESIDENTE FIANT, JORGE CARLOS



Municipalidad de Reconquista
Departamento Ejecutivo



"Reconquista, CIUDAD ECUMÉNICA"

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

El funcionamiento del Centro de Atención Primaria de la Salud (CAPS) *Itati*, ubicado Bv. Perón N°2974 de la ciudad de Reconquista; y

CONSIDERANDO:

Que dicho establecimiento constituye un punto estratégico dentro de la red de atención primaria de la salud del sector oeste de la ciudad, zona que ha experimentado un importante crecimiento demográfico y urbanístico en los últimos años

Que la demanda asistencial actual supera la capacidad edilicia y operativa del CAPS *Itati*, resultando necesaria su ampliación para garantizar una adecuada prestación de los servicios de salud a la comunidad.

Que lindero al actual edificio existe un inmueble de dominio público municipal, oportunamente donado al Municipio y debidamente inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Santa Fe, lo que posibilita su cesión al Estado Provincial con el fin de destinarlo a la ampliación del citado centro de salud.

Que el Nodo de Salud de la Región ha manifestado la factibilidad técnica y económica de llevar adelante la obra de ampliación, siendo indispensable para ello la disponibilidad del terreno contiguo mencionado, ya que el predio actual no admite expansión edilicia.

POR ELLO;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nro...../2025

ARTÍCULO 1º: Dónase al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe el inmueble identificado como Lote N° 2, Plano de Mensura N° 0109428-1986, Nomenclatura N° 03 20 02 0167 00005, con una Superficie de 608,71 m², Distrito Reconquista, Padrón N° 010/14/002/000, Partida Inmobiliaria: 03-20-00 011093/0017 conforme datos catastrales obrantes en la Dirección General de Catastro de la Provincia, con destino exclusivo a la **ampliación del Centro de Atención Primaria de la Salud (CAPS) *Itati***.

ARTÍCULO 2º: La donación establecida en el artículo precedente se otorga **con cargo a perpetuidad**, debiendo destinarse el inmueble únicamente a la construcción, ampliación y funcionamiento del CAPS *Itati*. El incumplimiento de este cargo o la afectación del inmueble a un uso distinto producirá la **revocación automática de la donación**, retornando el dominio al Municipio de Reconquista sin derecho a indemnización alguna.

ARTÍCULO 3º: El Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe y las áreas competentes del Gobierno Provincial dispondrán de un plazo máximo de **dos (2) años** contados desde la promulgación de la presente Ordenanza para la elaboración del proyecto ejecutivo, y de **cinco (5) años** para la ejecución de la obra y su puesta en funcionamiento. El incumplimiento de cualquiera de dichos plazos producirá la **revocación de pleno derecho** de la donación dispuesta.

ARTICULO 4º: De forma.-

Ing. CARLOS JOSE I. CASTELLANI
Secretario Planeamiento,
Obras Públicas y Hábitat
Municipalidad de Reconquista



Dr. Amadeo Enrique Vallejos
INTENDENTE
Municipalidad de Reconquista



CONCEJO MUNICIPAL

R E C O N Q U I S T A

"Reconquista Ciudad Ecuménica"

COMISIÓN OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS PRESIDENTE FIANT, JORGE CARLOS



Municipalidad de Reconquista
Departamento Ejecutivo



"Reconquista, CIUDAD ECUMÉNICA"
"50 años de la Filial de Pediatría Reconquista"
"25 Años de la Universidad Católica de Santa Fe"

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La necesidad de regularizar la situación catastral del "**DISTRITO IT II**" con destino a Pequeñas industrias y talleres de nuestra ciudad;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan de Ordenamiento Urbano Ambiental de la ciudad de Reconquista, Ordenanza N°8788/2021, en la Sección 8 – Normas Generales para la subdivisión de la tierra - , Art. 8.1.1., se establece la obligatoriedad de ceder al municipio las áreas destinadas a calles públicas, de toda nueva urbanización y loteo y exime la cesión con destino a Espacio verde y comunitario en Distrito IT;

Que, la Municipalidad de Reconquista es titular del 95,8333% del inmueble identificado con P.I. N° 03-20-00 011090/0000, afectado a Distrito I.T. II – Pequeñas Industrias y Talleres, según lo especificado en el Plan de Ordenamiento Urbano Ambiental en vigencia.

Que, en el proceso de urbanización llevado adelante desde el municipio desde el año 2.012, han surgido diferentes inconvenientes a través de los años que impidieron la conclusión del mismo.

Que, urge dar solución catastral a la urbanización planteada mediante el Plano de Mensura correspondiente, para poder avanzar en el registro dominial en beneficio de los adquirientes de los respectivos lotes.

Que, el inmueble cuenta con Certificado de Zonificación según Ley 11.730 – Etapa 1 = CATEGORIZADO NO INUNDABLE, elaborado por el Ing. en Recursos Hídricos Nicolás TOURN. EXPTE. N° 01801-0054456-0 (Dic. 2019); y con Plan de Gestión Ambiental - RESOLUCIÓN N°509/2019, elaborada por la Licenciada en Saneamiento Ambiental Paola RIVAS - EXPTE. 02101-0021081-2 (Dic. 2019)

Que, dar solución a este proceso además permitirá regularizar el registro de las edificaciones privadas ante el Catastro Provincial;

POR ELLO;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nro...../2025

Artículo 1º: AUTORIZASE a la Municipalidad de Reconquista, titular del 95,8333 % del inmueble identificado con P.I. N° 03-20-00 011090/0000, a llevar adelante todos los procesos administrativos correspondientes para la presentación del Plano de Mensura ante el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe con destino a **DISTRITO IT II**, para su aprobación.

Artículo 2º: Declarése de interés público general con destino a **CALLE PÚBLICA** el **Lote N° 59** del croquis de mensura adjunto, correspondiente al **DISTRITO IT II** confeccionado por la Municipalidad de Reconquista.

Artículo 3º: De forma.-

Ing. CARLOS JOSE I. CASTELLANI
Secretario Planeamiento,
Obras Públicas y Hábitat
Municipalidad de Reconquista



Dr. Amadeo Enrique Vallejos
INTENDENTE
Municipalidad de Reconquista